



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00024-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	NANSI LLOLIMA PARADA DUQUE
Demandado	EDGAR MARTÍN BALLÉN

Agréguese al proceso la respuesta dada por el Tesorero de la empresa EMPOPAMPLONA a la orden de embargo del salario del obligado, y *póngase en conocimiento* de la demandante vía correo electrónico, a quien se requiere para que adelante los trámites de notificación y traslado como fue ordenado en el auto que libró el mandamiento de pago y lo acredite.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **10 DE ABRIL de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 039, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0321f2e6b5b4c8401192314d555ec9637a01c83ea76183b2dc8cd3c778dbd43**

Documento generado en 05/04/2023 03:51:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**